

## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los asociados de la **ASOCIACIÓN EXIL**, por encargo de la Dirección:

### Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de la **ASOCIACIÓN EXIL**, en adelante la Entidad, que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2017, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y la memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.



### Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

## **Reconocimiento de ingresos**

El 79% de los ingresos de la entidad corresponden a Subvenciones de explotaciones relacionadas con la actividad. Lo consideramos aspecto relevante de auditoría por el peso que tiene en la cuenta de pérdidas y ganancias.

## **Tratamiento en la auditoría**

Nuestros procedimientos de auditoría han consistido en la validación de la eficacia de los controles del proceso de reconocimiento de ingresos, entre los que se incluye:

- Comprobación a través de pruebas de cumplimiento del control del diseño e implantación, de los procesos internos de ingresos por subvención, desde la solicitud hasta la concesión de la misma.
- Correcto devengo de las operaciones del ejercicio.

Además, hemos realizado procedimientos analíticos y sustantivos dirigidos a evaluar la razonabilidad de los ingresos, así como del margen bruto del ejercicio.



## **Responsabilidad de la Junta Directiva en relación con las cuentas anuales**

La Junta Directiva es la responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.


En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

## **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que

una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- 
- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
  - Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
  - Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
  - Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
  - Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Barcelona, 30 de junio de 2018



Jordi Andrés González  
Socio – ROAC Nº 09255  
**Avenir Auditores, S.L.**  
**ROAC Nº S2381**

**Col·legi  
de Censors Jurats  
de Comptes  
de Catalunya**

**AVENIR AUDITORES,  
S.L.P.**

2018 Núm. 20/18/11984

**IMPORT COL·LEGIAL: 96,00 EUR**

Informe d'auditoria de comptes subjecte  
a la normativa d'auditoria de comptes  
espanyola o internacional

**BALANCE DE SITUACIÓN Del 01-01-17 al 31-12-17**  
**ASOCIACION EXIL**

ACTIVO	Notas	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2016
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>2.094,10</b>	<b>2.058,87</b>
<b>II) Inmovilizado material</b>		1.684,10	1.648,87
<b>VI) Inversiones financieras a largo plazo</b>		<b>410,00</b>	<b>410,00</b>
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>196.330,02</b>	<b>206.610,83</b>
<b>II) Existencias</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>III) Usuarios,patroc.y deudores de las act.y otr.ctas.a cobr.</b>		<b>157.263,69</b>	<b>137.314,18</b>
1.Usuarios y deudores por ventas y prestac.de servicios		25.337,34	27.869,39
3.Patrocinadores		90.465,32	53.163,20
5.Personal		653,94	653,94
6.Activos por imp.corriente y otros cred.con las AAPP		40.807,09	55.627,65
<b>VI) Periodificaciones a corto plazo</b>		<b>-646,64</b>	<b>148,57</b>
<b>VII) Efectivo y otros líquidos equivalentes</b>		<b>39.712,97</b>	<b>69.148,08</b>
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>		<b>198.424,12</b>	<b>208.669,70</b>

**BALANCE DE SITUACIÓN Del 01-01-17 al 31-12-17**  
**ASOCIACION EXIL**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2016
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>		<b>174.455,37</b>	<b>158.414,72</b>
<b>A-1) Fondos propios.</b>		<b>82.720,37</b>	<b>54.045,84</b>
III. Excedentes de ejercicios anteriores		54.045,84	120.464,09
V. Excedente del ejercicio		28.674,53	-66.418,25
<b>A-2) Subvenc.,donaciones y legados recib.y otr.ajustes</b>		<b>91.735,00</b>	<b>104.368,88</b>
<b>1.Subvenciones oficiales de capital</b>		<b>91.735,00</b>	<b>104.368,88</b>
1.1. Subvenciones oficiales públicas		16.000,00	0,00
1.2. Subvenciones oficiales privadas		75.735,00	104.368,88
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>		<b>23.968,75</b>	<b>50.254,98</b>
<b>II) Deudas a corto plazo</b>		<b>-23,39</b>	<b>12.000,00</b>
2.Otras deudas a corto plazo		-23,39	12.000,00
<b>V) Acreedores por actividades y otras cuentas a pagar.</b>		<b>23.992,14</b>	<b>38.254,98</b>
2.Acreedores varios		10.715,89	26.903,65
3.Personal (remuneraciones pendientes de pago)		6,54	0,00
4. Pasivos por impuesto corriente y otras deudas con AAPP		13.269,71	11.351,33
<b>TOTAL ACTIVO (A+B+C)</b>		<b>198.424,12</b>	<b>208.669,70</b>

**CUENTA DE EXPLOTACIÓN Del 01-01-17 al 31-12-17**  
ASOCIACION EXIL

	Notas	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2016
<b>A) Excedente del ejercicio</b>			
<b>1.Ingresos de la actividad propia</b>		<b>309.042,49</b>	<b>246.520,50</b>
a) Cuotas de asociados y afiliados		770,00	1.000,00
b) Aportaciones de usuarios		61.775,53	39.797,00
c) ingresos de promociones ,patrocinadores y colaboradores		218.601,96	202.270,70
d) Subvenciones oficiales a actividades		27.895,00	3.452,80
e) Donac.otrs.ingr.para actividad			
<b>2.Ayudas concedidas y otros gastos</b>		<b>-45,80</b>	<b>-717,30</b>
a) Ayudas concedidas		-45,80	-717,30
<b>5.Aprovisionamientos</b>		<b>-1.024,41</b>	<b>-3.129,93</b>
a)Compras de mercaderías		<b>-1.024,41</b>	<b>-1.535,07</b>
b) Compras de otros Aprovisionamientos		<b>0,00</b>	<b>-747,86</b>
c) Trabajos realizados otras Enti		<b>0,00</b>	<b>-847,00</b>
<b>7.Gastos de personal</b>		<b>-156.492,31</b>	<b>-172.063,74</b>
a)Gastos de personal		<b>-156.492,31</b>	<b>-172.063,74</b>
<b>8.Otros gastos de explotación</b>		<b>-121.641,82</b>	<b>-134.081,77</b>
a) Servicios Exteriores		-121.442,40	-132.322,50
a.2) Arrendamientos y cánones		-24.385,73	-24.661,83
a.3) Reparaciones y Conservación		-132,25	-98,01
a.4) Servicios de profesionales Independientes		-82.164,90	-96.198,71
a.5) Transportes		-799,48	-846,03
a.6) Primas de Seguros		-1.412,73	-1.839,47
a.7) Serv.Bancarios y similiares		-154,31	-304,05
a.8) Publicidad,Propaganda y relaciones públicas		-2.791,30	-108,90
a.9) Suministros		-5.208,18	-4.832,33
a.10) Otros Servicios		-4.393,52	-3.433,17
b) Tributos		-199,42	-183,27
c) Pérdidas por deterioro y var.prov.oper.actividades		0,00	-1.576,00
<b>9.Amortización del Inmovilizado</b>		<b>-477,33</b>	<b>-448,64</b>
a)Dotaciones para amortizaciones		<b>-477,33</b>	<b>-448,64</b>

13. Otros Resultados			
a) Gastos Excepcionales		0,16	114,24
b) Ingresos Excepcionales		-0,25	-7,28
		0,41	121,52
<b>A.1 ) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD</b>		<b>29.360,98</b>	<b>-63.806,64</b>
13.Ingresos financieros		0,00	3,20
14.Gastos Financieros		-686,45	-715,94
15.variación de valor razonable en instrumentos financieros.Diferencias de cambio		0,00	-1.898,87
16.Diferencias de cambio		0,00	-1.898,87
17.Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros			
<b>A.2 ) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>-686,45</b>	<b>-2.611,61</b>
<b>A.3 ) EXCEDENTE DE ANTES DE IMPUESTOS</b>			
18.Impuestos sobre beneficios		0,00	0,00
<b>A.4 ) Variación del patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos</b>		<b>28.674,53</b>	<b>-66.418,25</b>
<b>B) Ingresos y gastos imputados directamente a patrimonio Neto</b>			
1. Subvenciones recibidas		205.968,08	201.726,69
2. Donaciones y legados recibidos			
3. Otros ingresos y gastos			
<b>B 1) Variación de Patrimonio neto por ingreso y gastos reconocidos directamente patrimonio neto</b>		<b>205.968,08</b>	<b>201.726,69</b>
<b>C) Reclasificaciones al excedente del ejercicio</b>			
1. Subvenciones recibidas		-218.601,96	-202.741,84
2. Donaciones y legados recibidos			
3. Otros ingresos y gastos			
<b>C.1) Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio</b>		<b>-218.601,96</b>	<b>-202.741,84</b>
<b>D) Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados</b>		<b>-12.633,88</b>	<b>-1.015,15</b>
<b>E) Ajustes por cambios de criterio</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>f) Ajustes por errores</b>			
<b>G) Variaciones en la dotación fundacional o fondo social</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>H) Otras variaciones</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>I) RESULTADO TOTAL,VARIACION DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO</b>		<b>16.040,65</b>	<b>-67.433,40</b>



ASOCIACION EXIL fue constituida en Barcelona el 30 de noviembre de 2001.

Su actividad se rige por lo dispuesto en sus estatutos, la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, y DECRETO 1491/2011 de 24 de octubre (DOGC Numero 5288, 31-12-2008).

## 1. Fines de la Asociación.

a) Promover actividades y ofrecer recursos médico-psico-sociales para reparar, disminuir y prevenir el daño individual, familiar y social provocado por todas las expresiones de violación de los Derechos humanos, de violencia organizada, discriminación, tortura, violencia familiar, violencia por causas políticas, religiosas, de género y otras.

b) Promover y/o desarrollar actividades de tratamiento, rehabilitación y prevención específicas para víctimas y/o perpetradores de violencia.

c) Promover y /o desarrollar actividades tendentes a la promoción y defensa de los Derechos Humanos, particularmente de los jóvenes, mujeres y familias.

d) Promover y desarrollar actividades encaminadas a facilitar la completa realización personal, y la integración social de aquellas personas que por sus especiales circunstancias físicas, psíquicas o sociales puedan ser susceptibles de un trato discriminatorio.

e) Promover y desarrollar actividades de ayuda y apoyo a mujeres víctimas de violencia y de violación de los Derechos Humanos y/o tortura, violencia de género y/o violencia familiar.

f) Promover las ayudas necesarias a las familias para que puedan asumir el buen trato entre sus miembros a pesar de las experiencias traumáticas que han vivido.

g) Promover y desarrollar actividades de apoyo y ayuda a favor de los niños, tanto los no acompañados como los que viven con sus propias familias, tendentes a la prevención de situaciones de desarraigo familiar, así como la reinserción del menor en ella.

h) En general fomentar y desarrollar cuantas actividades o recursos sean necesarios para la reparación del sufrimiento y de los traumas causados por toda violencia, persecución, tortura y discriminación, así como su prevención.

i) La Asociación EXIL tiene como uno de sus objetivos constituirse como Servicio de atención, formación e investigación en programas relacionados con la reparación de las consecuencias de la violencia, persecución, tortura y violación de los derechos humanos, desde una perspectiva sistémica, tanto en el ámbito individual como comunitario.

### **Actuaciones desarrolladas en el ejercicio 2017**

1. Programa de reparación médico-psico-social para víctimas de violaciones de los Derechos Humanos y de la tortura.
2. Programa terapéutico-educativo especializado para niños y niñas víctimas de malos tratos y/o abuso sexual.
3. Programa de apoyo a la parentalidad para mujeres afectadas por la violencia y sus hijos e hijas.
4. Programa de actividades socioculturales para el fomento de la cultura popular para víctimas de violencia.
5. Actividades de formación, capacitación, y supervisión de profesionales.

### **2. Bases de presentación de las cuentas anuales.**

#### 1) Imagen fiel:

Las cuentas anuales están formadas por el Balance abreviado, la Cuenta de Resultados abreviada y la presente memoria abreviada, formando el conjunto de todas ellas una unidad.

Las cuentas anuales han sido preparadas a partir de los registros contables de la Entidad al 31 de diciembre de 2017 siguiendo los criterios establecidos en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por lo cual se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin ánimo de lucro, y el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, del 16 de noviembre, en todas las operaciones y hechos económicos no previstos en dicha adaptación. El objeto es mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad.

#### 2) Principios contables no obligatorios aplicados:

No se han aplicado principios contables no obligatorios.

#### 3) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre:

No existen aspectos críticos de valoración y estimación de la incertidumbre.

#### 4) Comparación de la información.

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, además de las cifras del ejercicio 2017, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2017 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2016.

No hay elementos de naturaleza similar incluidos en diferentes partidas dentro del Balance de Situación.

La Sociedad no está obligada a auditar las cuentas anuales de los ejercicios 2017 y 2016.

5) Elementos recogidos en varias partidas.

No hay elementos de naturaleza similar incluidos en diferentes partidas dentro del Balance de Situación.

6) Corrección de errores.

No se han detectado errores existentes al cierre del ejercicio 2017 ni al cierre del 2016 que obliguen a reformular las cuentas, los hechos conocidos con posterioridad al cierre, que podrían aconsejar ajustes en las estimaciones a cierre del ejercicio, han sido mencionados en sus apartados correspondientes.

7) Importancia relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Sociedad, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2017.

### 3. Aplicación de resultados.

La Junta Directiva de la Asociación propone la aplicación del resultado, de acuerdo con el siguiente esquema:

<b>Base de reparto</b>	<b>2017</b>	<b>2016</b>
Excedente del ejercicio	28.674,53	-66.418,25
<b>Total...</b>	28.674,53	-66.418,25

<b>Distribución</b>	<b>2017</b>	<b>2016</b>
A Excedentes de ejercicios anteriores	28.674,53	-66.418,25
<b>Total...</b>	28.674,53	-66.418,25

### 4. Normas de registro y valoración.

#### 4.1. Inmovilizado material:

Se determinan como elementos no generadores de flujos de efectivo aquellos que se poseen con una finalidad distinta a la de generar un rendimiento comercial, como pueden ser los flujos económicos sociales que generan dichos activos y que benefician a la colectividad, esto es, su beneficio social o potencial de servicio.

Todos los elementos de inmovilizado material que posee la entidad se califican como no generadores de flujos de efectivo.

Los elementos del Inmovilizado Material se valoran inicialmente por su coste de adquisición. Con posterioridad a su reconocimiento inicial, los elementos del Inmovilizado Material se valoran a su coste menos la amortización acumulada, y en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro de valor reconocidas.

Los gastos por reparación y mantenimiento que no suponen un incremento de la vida útil se registran como gasto del ejercicio.

Los costes de ampliación, renovación o mejora de los bienes de inmovilizado no generadores de flujos de efectivo serán incorporados al activo como mayor valor del bien en la medida en que supongan un incremento de la capacidad de servicio del citado activo, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos que se hayan sustituido.

Los bienes y elementos retirados se contabilizan dando de baja los saldos que presentan las correspondientes cuentas de activo y amortización acumulada.

Los elementos del Inmovilizado Material no generadores de flujos de efectivo se dan de baja en el momento de su enajenación o disposición por otra vía o cuando no se espere obtener en el futuro un potencial de servicio de los mismos.

La diferencia entre el importe que, si procede, se obtenga en la baja de un elemento del Inmovilizado Material, neto de los costes de venta, y su valor contable, ha de determinar el beneficio o pérdida surgida cuando se dé de baja ese elemento, que se ha de imputar en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias cuando ésta se produce.

El deterioro de valor de un activo no generador de flujos de efectivo corresponde a una disminución en la utilidad que proporciona el activo que la entidad controla. Éste se producirá cuando su valor contable supere a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. A tal efecto, su valor en uso se determinará por referencia al coste de reposición. Al menos al cierre del ejercicio, la entidad evaluará si existen indicios de que algún elemento pueda estar deteriorado, en cuyo caso, estimará sus importes recuperables efectuando las correcciones valorativas que procedan. Las correcciones valorativas por deterioro de los elementos del inmovilizado material no generadores de flujos de efectivo, así como su reversión cuando las circunstancias que las motivaron hubieran dejado de existir, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de resultados. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable del inmovilizado que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

El inmovilizado material se amortiza considerando su vida útil estimada siguiendo un sistema lineal y de acuerdo con los siguientes porcentajes:

	Porcentaje
Mobiliario	10
Equipos informáticos	15

## 4.2. Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar

Se entiende por arrendamiento, a efectos de esta norma, cualquier acuerdo, con independencia de su instrumentación jurídica, por el cual el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado, con independencia que el arrendador quede obligado a prestar servicios en relación con la explotación o mantenimiento de este activo.

La calificación de los contratos como arrendamientos financieros u operativos depende de las circunstancias de cada una de las partes del contrato por lo cual pueden ser calificados de forma diferente por el arrendatario y el arrendador.

### 1. Arrendamiento financiero

#### 1.1. Concepto

Cuando de las condiciones económicas de un acuerdo de arrendamiento, se deduzca que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, este acuerdo se tiene que calificar como arrendamiento financiero, y se tiene que registrar según los términos establecidos en los apartados siguientes. En un acuerdo de arrendamiento de un activo con opción de compra, se presume que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad, cuando no haya dudas razonables que se ejercitará esta opción. También se presume, salvo prueba en contrario, esta transferencia, aunque no haya opción de compra, entre otros, en los casos siguientes:

- a) Contratas de arrendamiento en que la propiedad del activo se transfiere, o de sus condiciones se deduce que se transferirá, al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento.
- b) Contratas en que el plazo del arrendamiento coincida o cubra la mayor parte de la vida económica del activo, y siempre que de las condiciones pactadas se desprenda la racionalidad económica del mantenimiento de la cesión de uso. El plazo del arrendamiento es el periodo no revocable para el cual el arrendatario ha contratado el arrendamiento del activo, junto con cualquier periodo adicional en que este arrendatario tenga derecho a continuar con el arrendamiento, con o sin pago adicional, siempre que al inicio del arrendamiento se tenga la certeza razonable que el arrendatario ejercitará esta opción.
- c) En aquellos casos en que, al inicio del arrendamiento, el valor actual de los pagos mínimos acordados por el arrendamiento suponga la práctica totalidad del valor razonable del activo arrendado. En los pagos mínimos acordados se incluye el pago para la opción de compra cuando no haya dudas razonables sobre su ejercicio y cualquiera importe que se haya garantizado, directamente o indirecta, y se excluyen las cuotas de carácter contingente el coste de los servicios y los impuestos que repercuten en el arrendador.
- d) Cuando las especiales características de los activos objeto del arrendamiento hagan que su utilidad quede restringida al arrendatario.
- e) El arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de la cancelación fueran asumidas por el arrendatario.

- f) Los resultados derivados de las fluctuaciones en el valor razonable del importe residual recaen sobre el arrendatario.
- g) El arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento durante uno segundo periodo, con unos pagos por arrendamiento que sean sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

### 1.2. Contabilidad del arrendatario

El arrendatario, en el momento inicial, tiene que registrar un activo de acuerdo con su naturaleza, según se trate de un elemento del inmovilizado material o del intangible, y un pasivo financiero por el mismo importe, que tiene que ser el valor razonable del activo arrendado calculado al inicio de lo mismo sin incluir los impuestos que repercuten en el arrendador. Adicionalmente, los gastos directos iniciales inherentes a la operación en que incurra el arrendatario se tienen que considerar como mayor valor del activo.

La carga financiera total se tiene que distribuir a lo largo del plazo del arrendamiento y se tiene que imputar en la cuenta de resultados del ejercicio en que se devengue, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las cuotas de carácter contingente, entendidas como los pagos por arrendamiento cuyo importe no está fijo, sino que depende de la evolución futura de una variable, son gastos del ejercicio en que se incurra. El arrendatario tiene que aplicar a los activos que tenga que reconocer en el balance como consecuencia del arrendamiento los criterios de amortización, deterioro y baja que les correspondan según su naturaleza y a la baja de los pasivos financieros aquello que dispone el apartado 3 de la norma sobre pasivos financieros.

### 1.3. Contabilidad del arrendador

El arrendador, en el momento inicial, tiene que reconocer un crédito por el valor actual de los pagos mínimos a recibir por el arrendamiento más el valor residual del activo, aunque no esté garantizado.

El arrendador tiene que reconocer el resultado derivado de la operación de arrendamiento según lo que dispone el apartado 3 de la norma sobre inmovilizado material, salvo cuando sea el fabricante o distribuidor del bien arrendado, caso en el cual se tienen que considerar operaciones de las actividades y se tienen que aplicar los criterios contenidos en la norma relativa a ingresos por ventas y prestación de servicios.

La diferencia entre el crédito contabilizado en el activo del balance y la cantidad a cobrar, correspondiendo a intereses no devengados, se tiene que imputar en la cuenta de resultados del ejercicio en que estos intereses se devenguen, de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo. Las correcciones de valor por deterioro y la baja de créditos registrados como consecuencia del arrendamiento se tienen que tratar aplicando los criterios de los apartados 2.1.3 y 4 de la norma relativa a activos financieros.

## 2. Arrendamiento operativo

Se trata de un acuerdo mediante el cual el arrendador conviene con el arrendatario el derecho a usar un activo durante un periodo de tiempo determinado, a cambio de percibir un importe único o una serie de pagos o cuotas, sin que se trate de un arrendamiento de carácter financiero.

Los ingresos y gastos, correspondientes al arrendador y al arrendatario, derivados, de los acuerdos de arrendamiento operativo tienen que ser considerados, respectivamente, como ingreso y gasto del ejercicio en que se devenguen, y se tienen que imputar en la cuenta de resultados.

Cualquier cobro o pago que se pueda hacer al contratar un derecho de arrendamiento calificado como operativo, se tiene que tratar como un cobro o pago adelantado por el arrendamiento y se tiene que imputar a resultados a lo largo del periodo de arrendamiento a medida que se cedan o reciban los beneficios económicos del activo arrendado.

### 3. Venta con arrendamiento financiero posterior

Cuando por las condiciones económicas de una enajenación, conectada al posterior arrendamiento de los activos enajenados, se desprenda que se trata de un método de financiación y, en consecuencia, se trate de un arrendamiento financiero, el arrendatario no ha de variar la calificación del activo, ni tiene que reconocer beneficios ni pérdidas derivadas de esta transacción. Adicionalmente, tiene que registrar el importe recibido con abono en una partida que ponga de manifiesto el correspondiente pasivo financiero. La carga financiera total se tiene que distribuir a lo largo del plazo del arrendamiento y se imputará en la cuenta de resultados del ejercicio en que se devengue, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Las cuotas de carácter contingente son gastos del ejercicio en que se incurra. El arrendador tiene que contabilizar el activo financiero correspondiente de acuerdo con aquello dispuesto en el apartado 1.3 de esta norma.

### 4. Arrendamientos de terrenos y edificios

Los arrendamientos conjuntos de terrenos y edificios se clasifican como operativos o financieros con los mismos criterios que los arrendamientos de cualquier otro tipo de activo. No obstante, como normalmente el terreno tiene una vida económica indefinida, en un arrendamiento financiero conjunto, los componentes de terreno y edificio se han de considerar de forma separada y se tiene que clasificar el correspondiente al terreno como un arrendamiento operativo, a menos que se espere que el arrendatario adquiera la propiedad al final del periodo de arrendamiento. A estos efectos, los pagos mínimos por el arrendamiento se tienen que distribuir entre el terreno y el edificio en proporción a los valores razonables relativos que representan los derechos de arrendamiento de ambos componentes, a menos que esta distribución no sea fiable, caso en el cual todo el arrendamiento se tiene que clasificar como financiero, salvo que resulte evidente que es operativo.

#### 4.3. Activos financieros

Esta norma es de aplicación a los activos financieros siguientes: - Efectivo y otros activos líquidos equivalentes; es decir, la tesorería depositada a la caja de la entidad, los depósitos bancarios a la vista y los activos financieros que sean convertibles en efectivo y que en el momento de su adquisición, su vencimiento no fuera superior a tres meses, siempre que no haya riesgo significativo de cambios de valor y formen parte de la política de gestión normal de la tesorería de la entidad; - Créditos por operaciones de las actividades: usuarios y deudores diversos; - Créditos en terceros: como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos, los surgidos de la venta de activos no corrientes; - Valores representativos de deuda de otras entidades adquiridos: como obligaciones, buenos y pagarés; - Instrumentos de patrimonio de otras entidades adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;

- Derivados con valoración favorable para la entidad: como futuro, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera, y - Otros activos financieros, como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos en el personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolso pendiente sobre fondos fundacionales, fondos sociales y fondos especiales. Un activo financiero es cualquier activo que sea: dinero en efectivo, un instrumento de patrimonio de otra entidad, o suponga un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero, o a intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables. Un derivado financiero es un instrumento financiero que cumple las características siguientes:

1. Su valor cambia en respuesta a los cambios en variables como los tipos de interés, los precios de instrumentos financieros y las materias primas cotizadas, los tipos de cambio, las calificaciones crediticias y sus índices y que en caso de no ser variables financieras no tienen que ser específicas para cada una de las partes del contrato.

2. No requiere una inversión inicial o requiere una inversión inferior a la que requieren otro tipo de contratos en los cuales se podría esperar una respuesta similar ante cambios en las condiciones de mercado.

3. Se liquida en una fecha futura. Asimismo, esta norma es aplicable en el tratamiento de las transferencias de activos financieros, como los descuentos comerciales y las operaciones de "factoring".

3.1. Reconocimiento La entidad tiene que reconocer un activo financiero en su balance cuando se convierta en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a sus disposiciones.

3.2. Valoración Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las categorías siguientes:

1. Activos financieros a coste amortizado.
2. Activos financieros mantenidos para negociar.
3. Activos financieros a coste.

2.1. Activos financieros a coste amortizado En esta categoría se tienen que clasificar, a menos que sea aplicable aquello dispuesto en el apartado 2.2 siguiente, los:

a) Créditos para operaciones de las actividades: son aquellos activos financieros (usuarios y deudores diversos) que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la entidad, y b) Créditos para el resto de operaciones: son aquellos activos financieros que, aun no tratándose de instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen en las actividades de la entidad y sus cobros son de cuantía determinada o determinable. Es decir, incluye los créditos diferentes del tráfico de la entidad, los valores representativos de deuda adquiridos, cotizados o no, los depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, las fianzas y depósitos constituidos, los dividendos a cobrar y el desembolso pendiente a corto plazo sobre fondos fundacionales, fondos sociales y fondos especiales.

#### 2.1.1. Valoración inicial

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por el coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción directamente atribuibles; no obstante, éstos últimos se pueden registrar en la cuenta de resultados en el momento de su reconocimiento inicial. No obstante lo que se ha señalado en el párrafo anterior, los créditos para operaciones de las actividades con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, las fianzas, los dividendos a cobrar y el desembolso pendiente sobre fondos fundacionales, fondo sociales y fondos especiales, cuyo importe se espera recibir a corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.



### 2.1.2. Valoración posterior

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se tienen que contabilizar en la cuenta de resultados, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares, se valoran al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que correspondan a la entidad como partícipe no gestor, y menos, si ocurre, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. No obstante, el anterior, los activos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con aquello dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, se tienen que continuar valorando por este importe, a menos que se hayan deteriorado.

### 2.1.3. Deterioro del valor

Al menos al cierre del ejercicio, se tienen que efectuar las correcciones valorativas necesarias siempre que haya evidencia objetiva que el valor de un activo financiero o de un grupo de activos financieros con características similares de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de unos o más hechos que hayan tenido lugar después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo futuro estimado, que puede ser motivado por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros, es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuro que se estima que generarán, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento del suyo reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se ha de utilizar el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales. En el cálculo de las pérdidas por deterioro de un grupo de activos financieros se pueden utilizar modelos basados en fórmulas o métodos estadísticos.

Si es necesario, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuro se tiene que utilizar el valor de cotización del activo, siempre que este valor sea suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la entidad. Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión cuando el importe de la pérdida disminuyera por causas relacionadas con un hecho posterior, se han de reconocer como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de resultados. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del crédito que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiera registrado el deterioro del valor.

## 2.2. Activos financieros mantenidos para negociar

Se considera que un activo financiero (préstamo o crédito derivados de las actividades o no, valor representativo de deuda, instrumento de patrimonio o derivado) se posee para negociar cuando:

a) Se origine o se adquiera con el propósito de venderlo a corto plazo (por ejemplo: valores representativos de deuda, sea su plazo de vencimiento, o instrumentos de patrimonio, cotizados, que se adquieren para venderlos a corto termine), o

b) Sea un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura. A estos efectos:

- Un contrato de garantía financiera es el que exige que el emisor efectúe pagos específicos para rembolsar al tenedor por la pérdida en que incurre cuando un deudor específico incumpla su obligación de pago de acuerdo con las condiciones, originales o modificadas, de un instrumento de deuda, como una fianza o un aval.

- Un derivado es designado como instrumento de cobertura para cubrir un riesgo específicamente identificado que puede tener impacto en la cuenta de resultados, como puede ser la cobertura del riesgo de tipo de cambio relacionado con compras y ventas en moneda extranjera o la contratación de una permuta financiera para cubrir el riesgo de tipo de interés.

La entidad no puede reclasificar un activo financiero incluido inicialmente en esta categoría en otros, salvo cuando proceda calificar una inversión como inversión en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas. No se puede reclasificar ningún activo financiero incluido en las restantes categorías previstas en esta norma, a la categoría de mantenidos para negociar.

#### 2.2.1. Valoración inicial

Los activos financieros mantenidos para negociar se valoran inicialmente por el coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se tienen que reconocer en la cuenta de resultados del ejercicio.

Si se trata de instrumentos de patrimonio tiene que formar parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, si ocurre, se hayan adquirido.

#### 2.2.2. Valoración posterior

Los activos financieros mantenidos para negociar se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación.

Los cambios que se produzcan en el valor razonable se tienen que imputar en la cuenta de resultados del ejercicio.

#### 2.3. Activos financieros a coste

En esta categoría se clasifican las inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo o asociadas, tal como éstas quedan definidas en la norma 12ª. de elaboración de las cuentas anuales, y el resto de instrumentos de patrimonio a menos que a estos últimos les sea aplicable aquello que se dispone en el apartado 2.2 anterior.

##### 2.3.1. Valoración inicial

Las inversiones en instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran inicialmente al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción directamente atribuibles. Forma parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, si ocurre, se hayan adquirido.

##### 2.3.2. Valoración posterior

Las inversiones en instrumentos de patrimonio incluidas en esta categoría, se valoran por su coste, menos, si ocurre, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Cuando haya que asignar valor a estos activos por baja del balance o por otros motivos, se tiene que aplicar el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos. Se entiende por grupo homogéneo aquél en qué los valores que lo integran tienen derechos iguales. En el caso de venta de derechos preferentes de suscripción y similares o segregación de estos derechos para ejercitarlos, el importe del coste de los derechos disminuye el valor contable de los activos respectivos. Este coste se determina aplicando alguna fórmula valorativa de aceptación general.

### 2.3.3. Deterioro del valor

Al menos al cierre del ejercicio, se tienen que efectuar las correcciones valorativas necesarias siempre que haya evidencia objetiva que el valor en libros de una inversión no será recuperable.

El importe de la corrección valorativa es la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuro derivado de la inversión, calculados, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la entidad participada y de la enajenación o baja en vez de la inversión en la misma entidad, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera que sean generados por la entidad participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas, en la estimación del deterioro de ésta clase de activos se tiene que tomar en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración. En las inversiones en el patrimonio de entidades que no sean del grupo, multigrupo o asociadas admitidas a cotización, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuro se tiene que utilizar el valor de cotización del activo, siempre que éste valor sea suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la entidad. Si se trata de inversiones no admitidas a cotización, se ha de tomar en consideración el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Las correcciones valorativas por deterioro y, si ocurre, su reversión, se han de registrar como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de resultados. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiera registrado el deterioro del valor.

### 3. Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se tienen que reconocer como ingresos en la cuenta de resultados. Los intereses se tienen que reconocer utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a recibirlos.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se tiene que registrar de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en aquel momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición. A estos efectos, se entiende por intereses explícitos los que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.

Asimismo, si los dividendos distribuidos provienen inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se han distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se han de reconocer como ingresos, y minoran el valor contable de la inversión.

#### 4 Baja de activos financieros

La entidad tiene que dar de baja un activo financiero, o parte de lo mismo, cuando expiren sus derechos derivados o se haya cedido su titularidad, siempre que el cedente se haya desprendido de los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo (como es el caso de las ventas en firme de activos o las ventas de activos financieros con pacto de recompra por su valor razonable).

En las operaciones de cesión en las cuales de acuerdo con el anterior, no sea procedente dar de baja el activo financiero (cómo es el caso del descuento de efectos, del "factoring con recurso", de las ventas de activos financieros con pacto de recompra a un precio sale o al precio de venta más un interés, de las cesiones de activos en las cuales la entidad cedente rindió el riesgo de crédito o la obligación de pagar intereses hasta que se cobre el principal al deudor), se tiene que registrar adicionalmente el pasivo financiero derivado de los importes recibidos.

#### 4.4. Pasivos financieros

1.-La presente norma resulta de aplicación a los siguientes pasivos financieros:

- Débitos por operaciones de las actividades: proveedores, beneficiarios y acreedores diversos

-Deudas con entidades de crédito

-Deudas con características especiales, y

-Otros pasivos financieros: deudas con terceros, como préstamos y créditos financieros recibos de personas o entidades que no sean entidades de crédito, incluidos, los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolso exigido por terceros sobre participaciones. Los instrumentos financieros incurridos o asumidos se han de clasificar como pasivos financieros, en su totalidad o en una de sus partes, siempre que de acuerdo con la suya realidad económica supongan para la entidad una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo o cualquier otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables.

1. Reconocimiento La entidad tiene que reconocer un pasivo financiero en su balance cuando se convierta en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a sus disposiciones.

2. Valoración Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las categorías siguientes:

1. Pasivos financieros a coste amortizado.

2. Pasivos financieros mantenidos para negociar.

##### 2.1. Pasivos financieros a coste amortizado

En esta categoría se han de clasificar, a menos que sea aplicable el que se dispone en el apartado 2.2 siguiente, los:

a. Débitos por operaciones de las actividades (proveedores, beneficiarios y otros acreedores): son aquellos pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios para operaciones de tráfico de la entidad, y

b. Débitos para operaciones no derivadas de las actividades: son aquellos pasivos financieros que, no tratándose de instrumentos derivados, tienen origen en las actividades de la entidad.

### 2.1.1. Valoración inicial

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por el coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles; no obstante, éstos últimos, así como las comisiones financieras que se cargan a la entidad cuando se originan las deudas con terceros, se pueden registrar en la cuenta de resultados en el momento de su reconocimiento inicial.

No obstante, el señalado en el párrafo anterior, los débitos por operaciones de las actividades con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como las fianzas y el desembolso exigido por terceros sobre participaciones, el importe de los cuales se espere pagar a corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal, cuándo el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

### 2.1.2. Valoración posterior

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se tienen que contabilizar en la cuenta de resultados, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Las aportaciones recibidas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares, se valoran al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que haya que atribuir a los partícipes no gestores. No obstante, el anterior, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con aquello dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, se tienen que continuar valorando por este importe.

## 2.2. Pasivos financieros mantenidos para negociar

Se considera que un pasivo financiero se posee para negociar cuando sea un instrumento financiero derivado, según se define en la norma sobre activos financieros, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como en instrumento de cobertura, segundos se definen en el apartado 2.2.b) de la norma relativa a activos financieros. En ningún caso la entidad tarro reclasificar un pasivo financiero incluido inicialmente en ésta categoría en la de pasivos financieros a coste no amortizado, ni viceversa. Valoración inicial y posterior

En la valoración de los pasivos financieros incluidos en esta categoría se aplican los criterios señalados en el apartado 2.2 de la norma relativa a activos financieros.

## 3. Baja de pasivos financieros

La entidad tiene que dar de baja un pasivo financiero cuando la obligación se haya extinguido. Si se produce un intercambio de instrumentos de deuda entre un prestamista y uno prestatario, siempre que éstos tengan condiciones sustancialmente diferentes, se ha de registrar la baja del pasivo financiero original y se tiene que reconocer el nuevo pasivo financiero que surja. De la misma manera se registra una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte de lo mismo que se haya dado de baja y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles, y en qué se tiene que recoger asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se tiene que reconocer en la cuenta de resultados del ejercicio en qué tenga lugar.

En el caso de un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se tiene que dar de baja del balance. El coste amortizado del pasivo financiero se determina aplicando el tipo de interés efectivo, que es aquél que iguale el valor en libros del pasivo financiero en la fecha de modificación con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones. A estos efectos, las condiciones de los contratos se consideran sustancialmente diferentes cuando el valor actual de los flujos de efectivo del nuevo pasivo financiero, incluidas las comisiones netas cobradas o pagadas, sea diferente, al menos en un diez por cien del valor actual de los flujos de efectivo remanentes del pasivo financiero original, actualizados ambos al tipo de interés efectivo de éste último.

#### **4.5. Transacciones en moneda extranjera:**

Las operaciones realizadas en moneda extranjera se registran en la moneda funcional de la Asociación (euros) a los tipos de cambio vigentes en el momento de la transacción. Durante el ejercicio, las diferencias que se producen entre el tipo de cambio contabilizado y el que se encuentra en vigor a la fecha de cobro o de pago se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados.

#### **4.6. Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y otros Impuestos indirectos**

El IVA soportado no deducible forma parte del precio de adquisición de los activos corrientes y no corrientes, así como de los servicios, que sean objeto de las operaciones gravadas por el impuesto. En el caso de autoconsumo interno, es decir, producción propia con destino al inmovilizado de la entidad, el IVA no deducible se debe adicionar al coste de los respectivos activos no corrientes.

No deben alterar las valoraciones iniciales las rectificaciones en el importe del IVA soportado no deducible, consecuencia de la regularización derivada de la prorata definitiva, incluida la regularización por bienes de inversión.

El IVA repercutido no forma parte del ingreso derivado de las operaciones gravadas por dicho impuesto o del importe neto obtenido en la enajenación o disposición por otra vía en el caso de baja en cuentas de activos no corrientes.

Las reglas sobre el IVA soportado no deducible son aplicables a cualquier otro impuesto indirecto soportado en la adquisición de activos o servicios, que no sea recuperable directamente de la Hacienda Pública.

Las reglas sobre el IVA repercutido son aplicables a cualquier otro impuesto indirecto que grabe las operaciones realizadas por la entidad y que sea recibido por cuenta de la Hacienda Pública. Sin embargo, se deben contabilizar como gastos y por lo tanto no deben reducir la cifra de negocios, aquellos tributos que para determinar la cuota a ingresar tomen como referencia la cifra de negocios u otra magnitud relacionada, pero cuyo hecho imponible no sea la operación por la que se transmiten los activos o se prestan los servicios.

Teniendo lo anterior en cuenta cabe añadir que los servicios que se han realizado durante el ejercicio 2017 que no corresponden a la práctica de servicios de psiquiatría, psicología y enseñanza han sido facturados aplicándoseles el porcentaje de IVA según la Ley del IVA (Ley 37/1992 de 28 de diciembre).

#### 4.7. Impuestos sobre beneficios:

La Asociación Exil Solamente está obligada a tributar por las actividades no fundacionales no exentas.

#### 4.8. Ingresos y gastos:

Los ingresos y gastos se imputan en función del principio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Los ingresos por intereses se devengan siguiendo un criterio financiero temporal, en función del principal pendiente de pago y el tipo de interés efectivo aplicable.

#### 4.9. Subvenciones, donaciones y legados:

Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no despreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Mientras tienen el carácter de subvenciones reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.

Cuando las subvenciones se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos del ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

### 5. Inmovilizado material.

Las partidas que componen el inmovilizado material de la Asociación, así como el movimiento de cada una de estas partidas a 31 de diciembre de 2017 se puede observar en el cuadro siguiente:

Coste	Saldo Inicial	Entradas	Saldo Final
Equipos para procesos de información	6.270,63	512,56	6.783,19
Mobiliario	217,00	0	217,00
TOTAL	6.487,63	512,56	7.000,19

Amortización	Saldo Inicial	Entradas	Saldo Final
Equipos para procesos de información	4.659,27	455,63	5.114,90
Mobiliario	179,49	21,7	201,19
TOTAL	4.838,76	477,33	5.316,09

Valor Neto	Saldo 31/12/17
Inmovilizado material	1.684,10

El equipo proceso de información de valor de adquisición 3.512,49 euros está totalmente amortizado al cierre del año 2017.

Las partidas que componen el inmovilizado material de la Asociación, así como el movimiento de cada una de estas partidas a 31 de diciembre de 2016 se puede observar en el cuadro siguiente:

Coste	Saldo Inicial	Entradas	Saldo Final
Equipos para procesos de información	6.270,63	0,00	6.270,63
Mobiliario	217,00	0,00	217,00
<b>TOTAL</b>	<b>6.487,63</b>	<b>0,00</b>	<b>6.487,63</b>

Amortización	Saldo Inicial	Entradas	Saldo Final
Equipos para procesos de información	4.232,33	426,94	4.659,27
Mobiliario	157,79	21,70	179,49
<b>TOTAL</b>	<b>4.390,12</b>	<b>448,64</b>	<b>4.838,76</b>

Valor Neto	Saldo 31/12/16
Inmovilizado material	1.648,87

El equipo proceso de información de valor de adquisición 3.512,49 euros está totalmente amortizado al cierre del año 2016

## 6. Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar.

### Arrendamientos operativos

1.- Como arrendatario del local, las cuotas del arrendamiento son de 1.490,31 euros por mes anticipado. Según el contrato firmado el 31 de marzo de 2014 el plazo de duración del dicho contrato es de cinco años terminando el 31 de marzo de 2019.

2.-Asociación Exil tiene un contrato de arrendamiento con XEROX RENTING, S.A.U relativo a la máquina Xerox Altalink C7025 (N.S.3392460429).

El plazo del contrato tiene una duración de 60 meses a contar desde la entrega del bien, de periodicidad mensual con importe de cada cuota de 116,09 Euros (IVA excluido), siendo el vencimiento mensual y anticipado

3.-Asociación EXIL tiene un contrato de arrendamiento con BBVA Renting, S.A. relativo a la centralita AASTRA SISTEMA BASICO 430 (N.S.AA303181) Accesorios Tarjetas 2, Teléfonos 6, SAIL.

El plazo del contrato tendrá una duración de 60 meses desde su entrada en vigor, en el caso de que se produjera la prórroga del Contrato, este se entenderá prorrogado por 0 meses. El periodo del arrendamiento es de 60 cuotas con importe de cada cuota de 110,00 Eur. (IVA excluido), siendo el vencimiento mensual y anticipado.



## 7. Activos Financieros

### Usuarios, patrocinadores y otros deudores de la actividad propia.

Concepto	2017		2016	
	Créditos, derivados y Otros		Créditos, derivados y Otros	
	largo plazo	corto plazo	largo plazo	corto plazo
<b>Préstamos y otras partidas a cobrar</b>				
Fianzas y depósitos	410,00	0,00	410,00	0,00
Periodificaciones	0,00	-646,64	0,00	148,57
Usuarios , Deudores	0,00	25.337,34	0,00	27.869,39
Personal	0,00	653,94	0,00	653,94
Patrocinadores Administraciones Públicas	0,00	90.465,32	0,00	53.163,20
Otros créditos con Administraciones públicas	0,00	40.807,09	0,00	55.627,65
Tesorería	0,00	39.712,97	0,00	69.148,08
<b>Totales</b>	<b>410,00</b>	<b>196.330,02</b>	<b>410,00</b>	<b>206.610,83</b>

El saldo de éste epígrafe deriva de los servicios prestados por la Asociación dentro de la actividad propia de la misma.

## 8. Pasivos Financieros

Concepto	2017				2016			
	Deudas con entidades de crédito		Derivados Otros		Deudas con entidades de crédito		Derivados Otros	
	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo
<b>Débitos y partidas a pagar</b>								
Deudas a c.p. con entidades de crédito	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Proveedores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	481,63
Acreedores prest.servicios	0,00	0,00	0,00	10.692,50	0,00	0,00	0,00	38.422,02
Personal	0,00	0,00	0,00	6,54	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Totales</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.699,04</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>38.903,65</b>

## 9. Fondos propios

Denominación de la cuenta	Saldo 31/12/16	Entradas	Salidas	Saldo 31/12/17
Excedentes de ejercicios anteriores	120.473,86	-66.418,25	0,00	54.055,61
Ajuste de años anteriores	-9,77	0,00	0,00	-9,77
Excedente del ejercicio 2017	-66.418,25	28.674,53	66.418,25	28.674,53
<b>Total año 2017</b>	<b>54.045,84</b>	<b>-37.743,72</b>	<b>66.418,25</b>	<b>82.720,37</b>
Denominación de la cuenta	Saldo 31/12/15	Entradas	Salidas	Saldo 31/12/16
Excedentes de ejercicios anteriores	103.492,96	16.980,90	0,00	120.473,86
Ajuste de años anteriores	-9,77	0,00	0,00	-9,77
Excedente del ejercicio 2016	16.980,90	-66.418,25	-16.980,90	-66.418,25
<b>Total año 2016</b>	<b>120.464,09</b>	<b>-49.437,35</b>	<b>-16.980,90</b>	<b>-54.045,84</b>

## 10. Subvenciones, Donaciones y Legados

Correspondientes al año 2017:

Entidad Cedente	Año Concesión	Período de aplicación	Importe Concedido	Imputado al Resultado del ejercicio	Total imputado a Resultados	Pendiente a imputar a resultados	Pendiente de cobro a 31 /12 /2017
Fundación Bancària Caixa	2016	2016 / 2017	20.720,00	13.813,32	20.720,00	0,00	0,00
Fundación Bancària Caixa	2016	2017	35.000,00	35.000,00	35.000,00	0,00	0,00
Naciones Unidas 2016	2016	2017	55.555,56	55.555,56	55.555,56	0,00	0,00
Generalitat de Catalunya	2017	2017	16.000,00	16.000,00	16.000,00	0,00	16.000,00
Generalitat de Catalunya	2017	2017	15.466,07	15.466,07	15.466,07	0,00	773,31
Generalitat de Catalunya	2017	2017	33.000,00	33.000,00	33.000,00	0,00	33.000,00
Diputació de Barcelona	2017	2017	6.367,01	6.367,01	6.367,01	0,00	6.367,01
Ajuntament de Barcelona	2017	2017	7.400,00	7.400,00	7.400,00	0,00	0,00
Ajuntament de Barcelona	2017	2017	20.000,00	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00
Ajuntament de Barcelona	2017	2017	3.500,00	3.500,00	3.500,00	0,00	0,00
Ajuntament de Barcelona	2017	2017	10.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00
Ajuntament de Barcelona	2017	2017	2.500,00	2.500,00	2.500,00	0,00	0,00
Donaciones	2017	2017	28.665,00	28.665,00	28.665,00	0,00	0,00
<b>Subtotales</b>			<b>254.173,64</b>	<b>247.266,96</b>	<b>254.173,64</b>	<b>0,00</b>	<b>56.140,32</b>
Generalitat de Catalunya	2017	2018	16.000,00	0,00	0,00	16.000,00	16.000,00
Fundación Bancaria Caixa	2017	2018	35.000,00	0,00	0,00	35.000,00	17.500,00
<b>Subtotales</b>			<b>51.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>51.000,00</b>	<b>33.500,00</b>
Naciones Unidas 2017	2017	2018	40.735,00	0,00	0,00	40.735,00	40.735,00
<b>Subtotales</b>			<b>40.735,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>40.735,00</b>	<b>40.735,00</b>
<b>Totales</b>			<b>345.908,64</b>	<b>247.266,96</b>	<b>254.173,64</b>	<b>91.735,00</b>	<b>130.375,32</b>

Pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2017: 56.965,32 Euros imputado a resultados, 74.235,00 Euros pendiente de imputar a resultados. Subvenciones cobradas en el año 2017 que a 31 de diciembre de 2017 estén pendientes de imputar a resultados: 17.500,00 Euros.

ASOCIACION EXIL  
MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO CERRADO  
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Correspondientes al año 2016:

Entidad Cedente	Año Concesión	Período de aplicación	Importe Concedido	Imputado al Resultado del ejercicio	Total imputado a Resultados	Pendiente a imputar a resultados	Pendiente de cobro a 31 /12 /2016
Ajuntament de Barcelona	2015	2015/2016	40.000,00	20.000,00	40.000,00	0,00	20.000,00
Fundación Bancària Caixa	2015	2015/2016	15.350,00	833,88	15.350,00	0,00	0,00
Naciones Unidas 2016	2015	2016	54.461,29	54.461,29	54.461,29	0,00	0,00
Comisión Europea Integra II	2014	2014 / 2015 / 2016	158.157,00	30.125,39	158.157,00	0,00	0,00
Fundación Bancària Caixa	2016	2016	3.400,00	3.400,00	3.400,00	0,00	0,00
Generalitat de Catalunya	2016	2016	16.500,00	16.500,00	16.500,00	0,00	825,00
Generalitat de Catalunya	2016	2016	21.000,00	21.000,00	21.000,00	0,00	1.050,00
Generalitat de Catalunya	2016	2016	27.500,00	27.500,00	27.500,00	0,00	4.125,00
Diputació de Barcelona	2016	2016	4.814,60	4.814,60	4.814,60	0,00	4.814,60
Ajuntament de Barcelona	2016	2016	-471,14	-471,14	0,00	0,00	0,00
Ajuntament de Barcelona	2016	2016	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
Ajuntament de Barcelona	2016	2016	5.400,00	5.400,00	5.400,00	0,00	0,00
Ajuntament de Barcelona	2016	2016	5.300,00	5.300,00	5.300,00	0,00	0,00
Ajuntament de Barcelona	2016	2016	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00
Ajuntament de Barcelona	2016	2016	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00
Donaciones	2016	2016	4.452,80	4.452,80	4.452,80	0,00	0,00
<b>Subtotales</b>			<b>362.364,55</b>	<b>199.816,82</b>	<b>362.835,69</b>	<b>0,00</b>	<b>30.814,60</b>
Fundación Bancària Caixa	2016	2016 / 2017	20.720,00	6.906,68	6.906,68	13.813,32	4.144,00
Fundación Bancària Caixa	2016	2017	35.000,00	0,00	0,00	35.000,00	17.500,00
<b>Subtotales</b>			<b>418.084,55</b>	<b>206.723,50</b>	<b>369.742,37</b>	<b>48.813,32</b>	<b>52.458,60</b>
Naciones Unidas 2016	2016	2017	55.555,56	0,00	0,00	55.555,56	55.555,56
<b>Totales</b>			<b>473.640,11</b>	<b>206.723,50</b>	<b>369.742,37</b>	<b>104.368,88</b>	<b>108.014,16</b>

Pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2016: 31.519,20 Euros imputado a resultados 77.199,56 Euros pendiente de imputar a resultados. Subvenciones cobradas en el año 2016 que a 31 de diciembre de 2016 estén pendientes de imputar a resultados: 31.313,32 Euros

## 11. Situación fiscal

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible del impuesto sobre sociedades en 2017 es la siguiente.

<b>CONCILIACION DEL IMPORTE NETO DE INGRESOS Y GASTOS DEL EJERCICIO CON LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS</b>		
	<b>Cuenta de pérdidas ganancias</b>	<b>Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio neto</b>
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	28.674,53	
	Aumentos /Disminucion	Aumentos/Disminuciones
Impuesto sobre Sociedades	0,00	
Diferencias permanentes	0,00	
Ingresos y gastos exentos	-309.042,65	
	280.368,12	
Base imponible (resultado fiscal):	0,00	

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible del impuesto sobre sociedades en 2016 es la siguiente.

ASOCIACION EXIL  
NIF. G62758321

PRESIDENTE  
Jorge Miguel Barudy Labrin

SECRETARIA  
Marina Mas Portoles

<b>CONCILIACION DEL IMPORTE NETO DE INGRESOS Y GASTOS DEL EJERCICIO CON LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS</b>		
	<b>Cuenta de pérdidas ganancias</b>	<b>Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio neto</b>
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	-66.418,25	
	Aumentos /Disminuciones	Aumentos/Disminuciones
Impuesto sobre Sociedades	0,00	
Diferencias permanentes	0,00	
Ingresos y gastos exentos	-247.116,36	
	+313.534,61	
Base imponible (resultado fiscal):	0,00	

#### a. Otros tributos

No existen contingencias significativas en relación con otros tributos y no existen ejercicios pendientes de comprobación.

El detalle de los saldos que se mantiene con las Administraciones Públicas es como sigue:

<b>Concepto</b>	<b>2017</b>		<b>2016</b>	
	Saldo deudor	Saldo Acreedor	Saldo deudor	Saldo Acreedor
H.P.Pública acreedora por retenciones practicadas	0,00	9.486,04	0,00	7.303,55
Org.Seg.Soc.Acreedores	0,00	3.783,67	0,00	4.047,78
H.P.Pública deudora por retenciones	72,09	0,00	72,09	0,00
<b>Totales</b>	<b>72,09</b>	<b>13.269,71</b>	<b>72,09</b>	<b>11.351,33</b>

La Asociación EXIL se acogió a la exención del IVA durante el ejercicio 2009.

Teniendo lo anterior en cuenta cabe añadir que los servicios que se han realizado durante el ejercicio 2017 que no corresponden a la práctica de servicios de psiquiatría, psicología y enseñanza han sido facturados aplicándoseles el porcentaje de IVA según la Ley del IVA (Ley 37/1992 de 28 de diciembre).

#### 12. Ingresos y gastos

La cifra de ventas y otros ingresos ordinarios es para el año 2017 de 61.775,53 euros y para 2016 de 39.797,00 euros y corresponde a la prestación de servicios de atención social a las personas, objetivo de la Asociación. En esta partida no están recogidas subvenciones ni donaciones.

#### 13. Ayudas concedidas

Corresponden en su totalidad a ayudas concedidas y otros gastos por importe de 45,80 euros en el año 2017 y 717,30 euros en el año 2016, y corresponden a ayudas a paciente.

La cifra de aprovisionamientos es de 1.024,41 Euros en el año 2017 y de 3.129,93 Euros en el año 2016 euros en concepto de gastos de alimentación, material de oficina y otros aprovisionamientos.

#### 14. Cargas sociales

Concepto	2017	2016
Sueldos y salarios	118.633,18	130.937,38
Seguridad Social a cargo de la empresa	37.739,53	41.126,36
Otros Cargos sociales	119,60	0,00
<b>Total</b>	<b>156.492,31</b>	<b>172.063,74</b>

#### 15. Otros Gastos de explotación

Otros gastos de explotación del año 2017 ascienden a 121.641,82 euros y los del año 2016 ascienden a 134.081,77 euros y están integrados por prestación de servicios exteriores y otros tributos.

#### 16. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios

Según el artículo 30 de los Estatutos, La Asociación, en el momento de su constitución carece de Fondo Social.

Dado que el cien por cien de los ingresos del ejercicio 2017 se han aplicado a las finalidades de la Asociación, se ha cumplido con el artículo 3.2 de la Ley 49/2002, que establece que las entidades sin fines lucrativos tienen que destinar al menos el setenta por ciento de las rentas y otros ingresos netos anuales que se obtienen al cumplimiento de las finalidades de las entidades sin fines lucrativos, y el resto se tiene que destinar o bien al cumplimiento diferido de las finalidades o bien incrementar la dotación.

Todos los ingresos que recibe la entidad se dedican a acciones dentro de su zona de actuación a nivel nacional.

#### Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios

##### Recursos aplicados en el ejercicio 2017

	Importe		
	Fondos propios	Subvenciones, donaciones y legados	Deuda
<b>1.Gastos en cumplimiento de fines</b>	<b>280.368,37</b>		
<b>2.Inversiones en cumplimiento de fines</b>			
2.1.Realizadas en el ejercicio	0,00	0,00	0,00
2.2.Procedentes de ejercicios anteriores			
6) Deudas canceladas en el ejercicio incurrida en ejercicios anteriores			91.735,00
b) imputación de subvenciones, donaciones y legados de capital procedentes de ejercicios anteriores		104.368,88	
<b>TOTAL ( 1+ 2)</b>		<b>476.472,25</b>	

Gastos en cumplimiento de fines: gastos realizados en el ejercicio que hayan contribuido al cumplimiento de los fines propios, por lo que gastos bancarios, financieros, tributos, extraordinarios y de publicidad no han sido incluidos en este importe.

Inversiones realizadas en el ejercicio: En el ejercicio 2017 no se han realizado inversiones destinadas a fines de la Asociación EXIL durante él, en inmovilizado material.

Deudas canceladas en el ejercicio incurridas en ejercicios anteriores: cancelación de la deuda de pasivo corriente.

Imputación de subvenciones, donaciones y legados de capital procedentes de ejercicios anteriores: En este concepto se ha registrado el importe imputado en el presente ejercicio correspondiente a subvenciones recibidas en el año anterior.

**Recursos aplicados en el ejercicio 2016**

	Importe		
	Fondos propios	Subvenciones , donaciones y legados	Deuda
<b>1.Gastos en cumplimiento de fines</b>	<b>313.534,61</b>		
<b>2.Inversiones en cumplimiento de fines</b>			
2.1.Realizadas en el ejercicio	0,00	0,00	0,00
2.2.Procedentes de ejercicios anteriores			
6) Deudas canceladas en el ejercicio incurrida en ejercicios anteriores			104.368,88
b)imputación de subvenciones,donaciones y legados de capital procedentes de ejercicios anteriores		72.295,17	
<b>TOTAL ( 1+ 2)</b>		<b>493.198,66</b>	

Gastos en cumplimiento de fines: gastos realizados en el ejercicio que hayan contribuido al cumplimiento de los fines propios, por lo que gastos bancarios, financieros, tributos, extraordinarios y de publicidad no han sido incluidos en este importe.

Inversiones realizadas en el ejercicio: En el ejercicio 2016 no se han realizado inversiones destinadas a fines de la Asociación EXIL durante él, en inmovilizado material.

Deudas canceladas en el ejercicio incurridas en ejercicios anteriores: cancelación de la deuda de pasivo corriente.

Imputación de subvenciones, donaciones y legados de capital procedentes de ejercicios anteriores: En este concepto se ha registrado el importe imputado en el presente ejercicio correspondiente a subvenciones recibidas en el año anterior.

## APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS

### Grado de cumplimiento del destino de rentas e ingresos

El saldo del Fondo Social a 31 de diciembre de 2017 y a 31 de diciembre de 2016 es de 0 Euros.

El artículo 3.2 de la Ley 49/2002 prevé que el 70% de las rentas e ingresos obtenidos se han de destinar al cumplimiento de finalidades de interés general y dado que el cien por cien de los ingresos del ejercicio 2017 se han aplicado a las finalidades de la Asociación el cálculo del porcentaje de ingresos destinado a finalidades fundacionales ha sido el siguiente:

Ejercicio	Resultado contable	Ajustes Negativos	Ajustes Positivos	Base del cálculo	Renta a destinar		Recursos destinados a fines	2017	2016	Importe pendiente
					Importe	%				
2017	28.674,53		284.819,08	313.493,61	219.445,53	70%	284.819,08	284.819,08		0,00
2016	-66.418,25		313.413,09	246.994,84	172.896,39	70%	313.413,09	0,00	313.413,09	0,00

### 17. Hechos posteriores

No se ha producido ningún hecho significativo con posterioridad al cierre, que afecte a las Cuentas Anuales a dicha fecha.

## 18. Operaciones con partes vinculadas

### Junta Directiva

Los miembros de la Junta Directiva no han percibido sueldos, dietas o remuneraciones de cualquier clase durante el ejercicio 2017 por el desarrollo de sus funciones.

### Personal de Dirección

El personal de Dirección actúa como profesional independiente y percibe retribuciones en concepto de prestación de servicios a la Asociación por importe de 17.199 y 7.119,18 Euros en el año 2017 y de 28.517,50 Euros en el año 2016. Por su parte la Asociación ha percibido 8.400 Euros en concepto de prestación de servicios.

## 19. Otra información

En fecha de 29 de septiembre de 2014, el Ministerio del Interior, revocó la declaración de utilidad pública a la Asociación Exil.

Según el artículo 6 de los Estatutos de la Asociación Exil todos los cargos que componen la Junta Directiva por el hecho de pertenecer a ésta, son gratuitos.

En el año 2013 quedó depositada la documentación en el Registro Nacional de Asociaciones en fecha 30 de septiembre de 2013 donde se resuelve la inscripción de la entidad de los titulares de la Junta directiva u órgano de representación y modificación de estatutos en el registro Nacional de Asociaciones.

Siendo los titulares del órgano de gobierno y representación de la entidad los siguientes:

- PRESIDENTE: Jorge Barudy Labrin
- SECRETARIA: Marina Mas Portoles
- TESORERO: Rubén Sánchez Ruiz
- VOCAL 1: Franz Carol J. Baró
- VOCAL 2: Pía Bosch Codolá
- VOCAL 3: Rita Marta Rosa Silva



ASOCIACION EXIL  
MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO CERRADO  
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

**LISTADO PROMEDIO DE PLANTILLA AÑO 2017**

CATEGORIA	HOMBRES	MUJERES
Psicólogo		4
Técnico de gestión		1
Trabajador social	1	
TOTAL	1	5

**LISTADO PROMEDIO DE PLANTILLA AÑO 2016**

CATEGORIA	HOMBRES	MUJERES
Psicólogo		4
Técnico de gestión		1
Trabajador social	1	
TOTAL	1	5

ASOCIACION EXIL  
NIF. G62758321

---

PRESIDENTE

SECRETARIA

29

Jorge Miguel Barudy Labrin

Marina Mas Portoles

ASOCIACION EXIL  
MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO CERRADO  
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

**Financiación de los programas del año 2017**

ACTIVIDAD	COSTE	FINANCIACIÓN	
		Subvenciones	Recursos propios
Programa de reparación médico-psico-social para víctimas de violaciones de los Derechos Humanos y de la tortura	183.807,49	149.334,93	34.472,56
Programa terapéutico-educativo especializado para niños/as víctimas de malos tratos y/o abuso sexual	42.435,00	20.000,00	22.435,00
Programa de apoyo a la parentalidad para mujeres afectadas por la violencia, y sus hijos e hijas.	65.000,00	46.267,03	18.732,97
Programa de actividades socioculturales para el fomento de la cultura popular para víctimas de violencia.	5.000,00	3.000,00	2.000,00
Actividades de formación, capacitación, y supervisión profesional.	12.800,00	0,00	12.800,00
	309.042,49	218.601,96	90.440,53

Siendo su composición: subvenciones y recursos propios cuyo desglose son las donaciones, los ingresos por prestación de servicios y parte del excedente de otros ejercicios para cubrir el coste de los programas del año 2017. Siendo el total de ambos el importe de 309.042,49 Euros.

ASOCIACION EXIL  
NIF. G62758321

PRESIDENTE

SECRETARIA

30

Jorge Miguel Barudy Labrin

Marina Mas Portoles

ASOCIACION EXIL  
MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO CERRADO  
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

**Financiación de los programas del año 2016**

ACTIVIDAD	COSTE	FINANCIACIÓN	
		Subvenciones	Recursos propios
Programa de reparación médico-psico-social para víctimas de violación de los Derechos Humanos y de la tortura.	114.293,36	108.293,36	6.000,00
Programa de intervención en crisis (y de respuesta al trauma) en casos incidentes críticos en ámbitos de la violencia machista.	2.000,00	0,00	2.000,00
Programa terapéutico-educativo especializado para niños/as víctimas malos tratos y/o abuso sexual.	56.862,74	37.362,74	19.500,00
Programa de apoyo a la parentalidad para mujeres afectadas por violencia, y sus hijos e hijas.	59.067,40	52.114,60	6.952,80
Programa de actividades socioculturales para el fomento de la cultura popular para víctimas de violencia.	5.000,00	4.500,00	500,00
Actividades de formación, capacitación, y supervisión de profesionales	9.297,00	0,00	9.297,00
	246.520,50	202.270,70	44.249,80

Siendo su composición: subvenciones y recursos propios cuyo desglose son las donaciones, los ingresos por prestación de servicios y parte del excedente de otros ejercicios para cubrir el coste de los programas del año 2016. Siendo el total de ambos el importe de 246.520,50 Euros.

ASOCIACION EXIL  
NIF. G62758321

PRESIDENTE

SECRETARIA

31

Jorge Miguel Barudy Labrin

Marina Mas Portoles

**20. Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores.**

El período medio de pago a proveedores durante el año 2017 no supera los treinta días desde la fecha de factura

El período medio de pago a proveedores durante el año 2016 no supera los treinta días desde la fecha de factura.

**FIRMAS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA**

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
Jorge Miguel Barudy Labrin	Presidente	
Marina Mas Portoles	Secretaria	
Ruben Sánchez Ruiz	Tesorero	